



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-002-2018-00442-00
DEMANDANTE (S): TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS
(ENDOSATARIO)
DEMANDADO (S): GILBERTO PORRAS CARDONA
PROCESO: EJECUTIVO

Auto Sustanciación Nro. 059

En atención a los memoriales que anteceden (i) despacho comisorio No.21 de fecha 25 de mayo de 2022 diligenciado procedente de La Secretaria De Gobierno de la Alcaldía de Popayán, (ii) avalúos catastrales arrimados por el tercero interesado en remanentes y (iii) el tramite tendiente a resolver sobre la liquidación presentada por la parte actora.

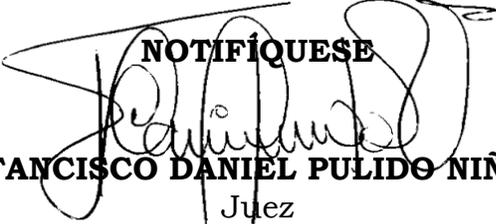
Se tiene por lo anterior de conformidad con el articulado previsto en los artículos art. 444-2, 446 No. 3 del y articulo C.G.P., el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: AGRÉGUESE al proceso el citado Despacho Comisorio, para conocimiento de las partes intervinientes.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el artículo 444, numeral 2, córrase traslado del anterior avalúo a las partes por el término de 10 días.

TERCERO: APRUEBASE la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, en lo que corresponde a capital e intereses.

NOTIFIQUESE

FANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez